



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCIÓN DE POLICÍA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

AUTO DE TRASLADO DE PRUEBAS PARA ALEGATOS FINALES

Por medio del cual se ordena el traslado de pruebas y se concede termino para presentación de alegatos

SOLICITANTE	INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
SOLICITADO	SUPERMERCADO PIÑA MADURA
DIRECCIÓN	CALLE 38 N° 91 A-30
PROCESO	LEY 1480 DE 2011 (Art. 26) INDICACIÓN DE PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA-PUM
RADICADO	2-35663-21
FECHA	20 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL INSPECTOR DE PROTECCION AL CONSUMIDOR DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORIA, en ejercicio de su función de policía y de sus facultades legales, de conformidad con la delegación conferida mediante Decreto Municipal 1813 de 2012, Decreto Municipal 532 de 2016 y teniendo en cuenta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

Que en el presente proceso sancionatorio se encuentra vencido el término de traslado para presentar descargos y vencido el periodo probatorio, y toda vez que existen los méritos para continuar con el trámite de proceso, de conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que a letra reza **“Artículo 48. Período probatorio.** Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos”, en mérito de lo expuesto, concédase traslado al investigado por 10 días para que presente los alegatos respectivos.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cerrado el periodo probatorio en el procedimiento administrativo sancionatorio, por información pública de precios Ley 1480 de 2011 Estatuto de Protección al Consumidor, adelantado contra el investigado del señor





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

WILLIAM MORALES identificado con cedula 43.856.523 en calidad de representante legal, del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO LA PIÑA MADURA** o quien haga sus veces, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Dese traslado al investigado señor **WILLIAM MORALES** identificado con cedula 43.856.523, en calidad de representante legal del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO LA PIÑA MADURA**, o quien haga sus veces, por el termino de diez (10) días hábiles para que presente por escrito sus alegatos frente a la información de indicación publica de precios.

PARAGRAFO 1: Se advierte a los investigados que el expediente que soporta la presente actuación, se encuentra a su disposición en este despacho para que ejerza su derecho a la de defensa y a la contradicción de las pruebas recaudadas y aportadas dentro del proceso.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto al investigado **WILLIAM MORALES** identificado con cedula 43.856.523, en calidad de representante legal del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO PIÑA MADURA**, o quien haga sus veces, como investigado para que conforme lo señalado en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011, pueda controvertir las actuaciones administrativas adelantadas en el expediente que soporta las presentes diligencias administrativas.

PARAGRAFO 1: De no ser posible la notificación personal del presente acto administrativo, la misma se realizara de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO 2: Se advierte al investigado, que los documentos aportados como prueba será valorado al momento de proferir una decisión de fondo que resuelva el presente proceso

Córrase traslado de las siguientes pruebas:

- ✓ Informe de Control de Establecimientos Públicos (fijación de precios), establecimiento de comercio **SUPERMERCADA PIÑA MADURA** ubicado en la Calle 38 N° 91 A 30 Folio del 1 al 3.
- ✓ Comunicado auto de averiguación preliminar del 04 de octubre de 2021. Folio 7.
- ✓ Auto de averiguación preliminar 4 de octubre de 2021. Folio 5 al 6.
- ✓ Auto del cual se decreta una prueba de oficio del 10 de marzo de 2022 folio 9.
- ✓ Informe del auxiliar del despacho del 27 de abril de 2022. Folio 11.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Resolución N° 27 del 11 de mayo de 2022, por medio de la cual se inicia un procedimiento sancionatorio y se formulan cargos. Folio del 14 al 16.
- ✓ Auto por el medio del cual se decretan pruebas y se fija periodo probatorio del 25 de septiembre de 2023. Folio 35.
- ✓ Informe del auxiliar calendado del 27 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO DE JESUS GONALEZ L.
 Inspector Protección al Consumidor

YULIANA MARCELA VELEZ GIL
 Secretaria

Elaboro: Yuliana Marcela Velez Gil- Secretaria Inspección de Protección al Consumidor	Aprobó: Mauricio de Jesús Gonzalez Lopez – Inspector de Policía de Protección al Consumidor.	Anexo Expediente 02-35663-21
---------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

A QUIENES SE NOTIFICA:

En la fecha y hora que aparece al pie de la firma, NOTIFICO el presente acto al investigado **WILLIAM HERNAN MORALES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1041326614, en calidad de representante legal del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO LA PIÑA MADURA** o quien haga sus veces, del auto que antecede, dentro del proceso por Ley 1480 de 2011 que se ritúa en este despacho bajo el radicado 2-35663-21, por presunta violación a la Ley 1480 de 2011 artículo 26 a quien además se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma, , una vez enterados firman en constancia .

NOMBRE _____

FIRMA _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA _____

TELÉFONO _____

Fecha de Notificación: Día () Mes () Año ()

Hora: _____

La secretaria

